

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el servicio de estancias diurnas en el S.E.D.» Nuestra Señora de los Angeles», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se añade un segundo párrafo al artículo 5 (cuota tributaria), con el contenido que sigue:

«Artículo 5. Cuota tributaria.

Se establece el servicio de comida, que tendrá un horario de 13,30 a 16,30 horas, cuya cuota tributaria se fija en 180,00 euros mensuales.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el pleno entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir de su aprobación definitiva permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yepes 22 de marzo de 2012.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 2553